

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Juez Único de Competición

Dña. Carmen de Weert Cabrera

ACTA NÚMERO 7-2021/2022

En la ciudad de Almería, a siete de febrero de dos mil veintidós, se reúne el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la delegación territorial de la F.A.BM. en Almería, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma los siguientes ACUERDOS:

1. ACTA ANTERIOR

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones organizadas por esta Delegación, que se han celebrado hasta la fecha, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. JUVENIL MASCULINO

2.1.- CLUB BALONMANO MURGI - MAMUT GASTRO ESPACIO - BM PADUL (Jda.7)

Recibida comunicación del responsable del Club Balonmano Murgi, sobre el encuentro que debía disputar en la Jornada 7 del Campeonato de Andalucía Juvenil Masculino y ante las dificultades que se están encontrando para poder disputar el encuentro en tiempo y forma para el correcto funcionamiento de la Competición. Solicita el responsable del Club que se le dé por perdido automáticamente dicho encuentro correspondiente a la jornada: 7ª del calendario. Por tanto este Comité acuerda:

Aceptar la solución propuesta por el Club Balonmano Murgi, dando por perdido dicho encuentro con un resultado de 0-10 en favor del Mamut Gastro Espacio Balonmano Padul.

2.2.- CLUB BALONMANO MURGI - CLUB BALONMANO ROQUETAS (Jda.5)

Recibida comunicación del responsable del Club Balonmano Murgi, sobre el encuentro que debía disputar en la Jornada 5 del Campeonato de Andalucía Juvenil Masculino y ante las dificultades que se están encontrando para poder disputar el encuentro en tiempo y forma para el correcto funcionamiento de la Competición. Solicita el responsable del Club Balonmano Murgi que se le dé por perdido automáticamente dicho encuentro correspondiente a la jornada 5ª del calendario. Por tanto este Comité acuerda:

Aceptar la solución propuesta por el Club Balonmano Murgi, dando por perdido dicho encuentro en favor del Club Balonmano Roquetas por 0-10.

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

3. CADETE MASCULINO

3.1.- CLUB BALONMANO CARBONERAS - CAJAMAR URCI ALMERIA (Jda. 9)

Recibida comunicación del responsable del Club Balonmano Carboneras, sobre el encuentro que tienen que disputar ambos equipos, en la jornada 9 del Campeonato de Andalucía Cadete masculino, solicitando el aplazamiento del mismo. Este Comité acuerda:

Aceptar el aplazamiento solicitado, pasando a jugarse en la nueva fecha propuesta.

4. INFANTIL MASCULINO

4.1.- EM CARBONERAS - CAJAMAR URCI ALMERIA (Jda. 9)

Recibida comunicación del responsable del Club Balonmano Carboneras, sobre el encuentro que tienen que disputar ambos equipos, en la jornada 9 del Campeonato de Andalucía Infantil masculino, solicitando el aplazamiento del mismo. Este Comité acuerda:

Aceptar el aplazamiento solicitado, pasando a jugarse en la nueva fecha propuesta.

4.2.- EM CARBONERAS - CLUB BALONMANO MURGI (Jda. 12)

Recibida comunicación del responsable del Club Balonmano Murgi, sobre el encuentro que tienen que disputar ambos equipos, en la jornada 12 del Campeonato de Andalucía Infantil masculino, solicitando que se le dé por perdido en favor del EM Carboneras por falta de jugadores para disputar el encuentro. Este Comité acuerda:

Aceptar lo propuesto para no alterar el calendario de competición, dando como ganador del encuentro por 10-0 al EM Carboneras.

4.3.- CD URCI ALMERIA (Jda. 13)

Recibida comunicación del responsable del Club Deportivo Urci Almería, sobre el encuentro que tienen que disputar ambos equipos de su propio club (Urci B - Urci C), en la jornada 13 del Campeonato de Andalucía Infantil masculino, solicitando que se le dé por ganado con resultado de 10-0 al equipo Urci C debido a que el equipo Urci B no puntúa en la Liga.

Aceptar lo propuesto por el CD Urci Almería, dando por ganado el partido al equipo CD Urci C, por un resultado de 0-10.

5. INFANTIL FEMENINO

5.1.- CLUB BALONMANO CARBONERAS - CAJAMAR URCI ALMERIA A (Jda. 9)

Recibida comunicación del responsable del Club Balonmano Carboneras, sobre el encuentro que tienen que disputar ambos equipos, en la jornada 9 del Campeonato de Andalucía Infantil femenino, solicitando el aplazamiento del mismo por falta de jugadoras en el equipo local. Este Comité acuerda:

Aceptar el aplazamiento solicitado, pasando a jugarse en la nueva fecha propuesta.

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

6. ALEVÍN MASCULINO

6.1.- CLUB BALONMANO ROQUETAS A - CD URCI ALMERIA A (Jda. 12)

Recibida comunicación del responsable del Club Deportivo Urci Almería, sobre el encuentro que tienen que disputar ambos equipos, en la jornada 12 del Campeonato de Andalucía Alevón masculino, solicitando el aplazamiento del mismo por falta de jugadores en el equipo visitante por motivos de salud. Este Comité acuerda:

Aceptar el aplazamiento solicitado, quedando pendiente de una nueva fecha para disputar dicho encuentro.

7. OTROS ACUERDOS

7.1.- NO ACEPTACION DE DESIGNACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR PARTE DEL ÁRBITRO JOSE DAVID SANCHEZ MARTINEZ

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Almería, donde se informa que a día miércoles 26 de enero de 2022, el árbitro D. Jose David Sanchez Martinez no ha respondido a la designación en la plataforma para un encuentro designado de categoría Cadete Masculino de la competición del Campeonato de Andalucía, que se hizo el martes 25 de enero. Este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-29, para conocer el motivo de la no respuesta por parte de D. Jose David Sanchez Martinez a la designación propuesta.

7.2.- RENUNCIA FUERA DE PLAZO POR PARTE DEL ARBITRO D. JUAN ANDRÉS BELMONTE QUIFE

Recibida comunicación del árbitro D. Juan Andrés Belmonte Quife con fecha 10 de enero, donde comunica que debido a que tiene un examen el día que se le ha designado el encuentro, no va a estar disponible de manera inmediata, y puesto que estaba designado para el Campeonato de Andalucía, Infantil Femenino que se celebró el pasado sábado día 15 de enero y que disputaron los equipos Club Balonmano Carboneras y Cajamar Urci A debiendo ser sustituido, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-30, requiriendo al árbitro D. Juan Andrés Belmonte Quife, para que, en el plazo de cinco días, remita justificante o cualquier documento que pruebe que en el día que tenía señalado el encuentro, se encontraba realizando un examen y alegue cuanto estime oportuno.

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

7.3.- RENUNCIA FUERA DE PLAZO POR PARTE DEL ARBITRO D. SEBASTIÁN FERNANDEZ MOLINA

Recibida comunicación por parte de la Delegación de Almería con fecha de 26 de enero, donde comunica que el árbitro D. Sebastián Fernández Molina no va a estar disponible de manera inmediata para el encuentro que le ha sido designado el sábado 30 de enero a las 10:30 horas, aduciendo motivos laborales, aun sin tener renuncia previa en la plataforma de Squad, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-31, requiriendo al árbitro D. Sebastián Fernández para que, en el plazo de cinco días, remita justificante de trabajo que contenga los datos del trabajador, día y hora en que se le comunica el turno de trabajo, así como sello de la empresa, no siendo justificada dicha renuncia si no se aporta dicho certificado, con los datos que se solicitan, y alegue cuanto estime oportuno.

7.4.- RENUNCIA FUERA DE PLAZO POR PARTE DEL ARBITRO D. DANIEL LOZANO

Recibida comunicación del árbitro D. Daniel Lozano con fecha 11 de enero, donde comunica que debido a que tiene un evento personal, no va a estar disponible de manera inmediata, y puesto que estaba designado para el Campeonato de Andalucía, Primera Andaluza Senior Masculina que se celebró el pasado sábado día 15 de enero y que disputaron los equipos Club Balonmano Roquetas y Club Balonmano Murgi debiendo ser sustituido, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-32, para conocer más a fondo las causas de la renuncia, requiriendo al árbitro D. Daniel Lozano para que, en el plazo de cinco días, remita documentación que acredite su renuncia y alegue cuanto estime oportuno.

7.5. NO ACEPTACIÓN DE DESIGNACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR PARTE DEL ARBITRO D. DAVID SERRANO GOMEZ

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Almería, donde se informa que a día viernes 9 de diciembre de 2021, el árbitro D. David Serrano Gomez no ha respondido a la designación en la plataforma para un encuentro designado de categoría Cadete Masculino de la competición del Campeonato de Andalucía, que se hizo el miércoles 10 de enero a las 18:30 horas. Este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-33, para conocer el motivo de la no respuesta por parte de D. David Serrano Gomez a la designación propuesta.

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES83 0182 6027 6302 0150 3237 perteneciente a la delegación territorial de la FABM en Almería.

10. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN (comiteapelacion@fandaluzabm.org) en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A. D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día antes indicado.

Fdo.: Dña. Carmen de Weert Cabrera

Fdo.: Dña. Gemma del Pilar SÁNCHEZ FLORENTINO

FIRMADO EN ORIGINAL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FABM ALMERÍA

SECRETARIA FABM ALMERÍA